FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO No. 547-DISAN-DMSOC-2021

FECHA: 07 DE MAYO DE 2021

NIT. 830-039-670-5
DIRECCIÓN CARRERA 86 # 53B – 80 SUR
TELEFONO

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

OBJETO:

"**SUMINISTRO DE MATERIALES/IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS DE ACUERDO A NECESIDAD Y HASTA AGOTAR RECURSO PARA EL DMSOC Y SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA REGIONAL 09 CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES EN EL ÁREA QUIRÚRGICA EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y CON ESTO GARANTIZAR A LOS USUARIOS ATENCIÓN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA VIGENCIA 2021**"

ORIGINAL FIRMADO

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Sur Occidente es un establecimiento de salud que oferta servicios de consulta externa, cirugía, laboratorio clínico y atención prioritaria; teniendo en cuenta que la especialidad médica de ortopedia es la encargada de atender quirúrgicamente las lesiones que comprometen el sistema óseo axial (Columna) o periférico (Extremidades superiores o inferiores), y las lesiones de los sistemas muscular o articular; las cuales se presentan generalmente a mecanismo traumáticos en desarrollo de las actividades cotidianas y a mecanismos patológicos asociados a la genética y edad.

Los usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM están constantemente expuestos a sufrir lesiones en su sistema óseo y muscular y por lo tanto se ofrecen servicios quirúrgicos y de atención ambulatoria oportunos para incrementar la calidad de vida de los cuidados sanitarios y que contribuyan en la disminución de limitaciones físicas, en la recuperación del paciente e integración a su vida laboral, social y familiar, generando en los servicios un mejor desempeño de las labores asistenciales y niveles de calidad para la atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de las FFMM

2. RECURSO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($60.358.500,00)** respaldados por el 55621 de fecha 06 de febrero de 2021 por el rubro A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESENCION, RELOJES

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta, así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la dirección de sanidad ejército, actué de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en las página Web: www.colombiacompra.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" , según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA LOS PROPONENTES DEBERÁN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA MISMA.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

PROTOCOLO PRESENTACIÒN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II

"(…) a. Presentación de ofertas:

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, en consideración a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección, el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles, lo cual deberá ser informado de manera clara e inequívoca por la Entidad Compradora a los interesados.

ORIGINAL FIRMADO

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico.

Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones

La decisión y los términos de esta deben ser comunicados a todos los interesados por medio de la página web de la Entidad Compradora y dentro del SECOPII por medio de mensaje general una vez se restablezca la plataforma.

La Entidad Compradora deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad Compradora no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

El canal de recibo de ofertas externas será el correo de contacto para los casos de indisponibilidad, el cual debe estar estipulado en el pliego de condiciones del Proceso de contratación de manera clara para evitar inducir a error a los interesados.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

Para cargar Ofertas Externas en el SECOP II, incluyendo aquellas que manejan sobre cerrado como los Procesos de Concurso de Méritos y licitación de obra pública, siga las instrucciones del Anexo 1.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Recuerde que cuando se presenta una Falla General, Colombia Compra Eficiente envía una notificación por correo electrónico a todas las Entidades Compradoras que tengan Procesos en la etapa de cierre para presentación de ofertas.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no

ORIGINAL FIRMADO

se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Correo electrónico entidad: contrataciondisoc@gmail.com

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar con su oferta carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley, En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el pliego.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO: ORIGINAL**

En dicho certificado se acreditará que el objeto social, del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las

ORIGINAL FIRMADO

facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL M,D,N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso selección.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para realizar el mantenimiento o de la vigencia del contrato,
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la pro-puesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

ORIGINAL FIRMADO

diferentes obligaciones que adquiere, e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA, Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley, Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que con-forme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales, Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

ORIGINAL FIRMADO

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la realización del mantenimiento o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, Apoderado persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso, Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR, en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no, 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

ORIGINAL FIRMADO

En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM-DISAN-DMSOC se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente *DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES*, Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero, Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes,

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales, Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"*ARTÍCULO 898, RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA, La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa*,"

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio,

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes", Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes,

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de

ORIGINAL FIRMADO

legalización para documentos públicos extranjeros, En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen, Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes,

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso,

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ORIGINAL O COPIA AUTENTICA**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o, de la ley 80 de 1993, esto es:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal,

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades,

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del M,D,N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año

e- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones,

ORIGINAL FIRMADO

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1-Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura,

2-Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato,

3-Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número,

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos,

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL M,D,N- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", las solicitará,

- **ACREDITACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ORIGINAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio,

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman,

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta,

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos,

- **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMULARIO No 4 – ORIGINAL**

El Proponente deberá diligenciarlo, firmarlo y adjuntarlo a su oferta,

- **COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE – COPIA SIMPLE Y LEGIBLE,**

ORIGINAL FIRMADO

Todos los oferentes deberán presentar este documento, (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía a fin de verificar los respectivos antecedentes) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias,

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, La Entidad verificará estos antecedentes de la persona jurídica y su representante legal; en el caso de figuras asociativas (Consorcio- Unión temporal) se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes y representante legal,
- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE,**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M,D,N, – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto, La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado,

Todos los oferentes deberán presentar este documento, (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias,

- **CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales.**
- **FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO)**

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 3 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M,D,N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario,

ORIGINAL FIRMADO

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación,

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA". En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

- **EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar Experiencia demostrada en la distribución, suministro o compraventa de material de OSTEOSINTESIS con máximo cinco (5) contratos en

ORIGINAL FIRMADO

comercialización o distribución de material de OSTEOSINTESIS que sumen igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Contratación, deberá anexar copia del contrato(s), recibo a satisfacción y/o acta de liquidación a acreditar como experiencia.
En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que los han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL M.D.N. –EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –DMSOC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del proponente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato,

NOTA 2: Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio,
- Objeto del contrato,
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes, año),
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación,

NOTA 3: En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de éstos con su respectiva acta de liquidación y/o certificación que acredite el objeto, valor, cumplimiento y fecha de inicio y finalización,
En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite el objeto, valor, cumplimiento y fecha de inicio y finalización,

a. SOPORTE TECNOLOGICO

El proponente con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente que garantiza el soporte** tecnológico y los equipos requeridos para la implantación del material contratado. En todos y cada uno de los procedimientos que se programen para pacientes por parte del DMSOC

En el documento el oferente se comprometerá a apoyar al grupo quirúrgico con el concurso de un Instrumentador quirúrgico especializado en el tipo de intervención que lo requiera y familiarizado con el instrumental que allí se utilice, quien diligenciara de manera transparente la hoja de consumo y/ o fórmula debidamente detallada ítem

ORIGINAL FIRMADO

por ítem indicando referencia y/o código de los elementos utilizados o implantados, Deberán pegar los adhesivos correspondientes a las referencias utilizadas, la cual al final de procedimiento deberá ser firmada por el soporte, el cirujano tratante y por el Instrumentador que asistió a la cirugía. Este documento constituirá el documento válido que permitirá determinar el consumo y respaldará la factura, junto con los documentos del paciente.

El Instrumentador de Apoyo delegado por el eventual CONTRATISTA debe reunir mínimo los siguientes requisitos: Ser profesional en Instrumentación Quirúrgica, con Entrenamiento en el montaje del instrumental de su casa comercial y con conocimiento amplio de sus características para Solucionar cualquier inconveniente intraoperatorio en relación al instrumental. Debe ser un Profesional respetuoso del equipo quirúrgico y reglamentos internos de la institución. Debe verificar el buen estado del instrumental y que en el instrumental canulado los lúmenes estén limpios.

b. Los proponentes deberán comprometerse a que, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, suministrarán material nuevo, como brocas, pines y clavos.

c. Los proponentes deberán comprometerse a que, en caso de ser adjudicatarios del proceso, tendrán disposición de instrumental para retiro, así como material para retiro de fragmentos rotos.

d. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD

El proponente con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente que garantiza la disponibilidad del soporte** tecnológico y los equipos requeridos para la implantación del material contratado; el supervisor del contrato se encargará de informar con mínimo 24 horas de antelación al procedimiento la fecha, hora y lugar en el cual se debe prestar el soporte.

e. REGISTRO SANITARIO

El DMSOC tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE (con mínimo 1 año para su vencimiento) el Registro Sanitario expedido por el INVIMA al momento de la evaluación; para lo cual el proponente debe anexar las copias tanto del Registro Sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el Decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; así mismo la propuesta deberá traer los registros INVIMA de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador.

ORIGINAL FIRMADO

f. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS O CERTIFICADO DE DISTRIBUCION:

Debe anexar certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA si quien oferta es el fabricante, de lo contrario deberá anexar un Certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado y representante de los elementos ofertados, la autorización no deberá ser superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de presentación de la oferta.

g. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM – diligenciado,

h. CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, - FORMULARIO N° 5 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

i. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición, por un período no inferior a veinticuatro (24) meses posteriores a la ejecución del contrato.

j. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad de los elementos suministrados por no haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, el proponente deberá garantizar en documento independiente, la reposición del material afectado de forma inmediata, esto es dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de recibida la observación o requerimiento, por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto,

NOTA, Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

5. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos.

Así mismo se deberá atener en cuenta que sólo se recibirán ofertas a través de la plataforma secop II.

Las observaciones presentadas a la invitación deben allegarse a través del módulo observaciones al proceso, no se recibirán observaciones en formato de mensaje general.

ORIGINAL FIRMADO

Para mayor claridad, se recomienda a los oferentes consultar los manuales y guías expedidos por Colombia Compra para proveedores en procesos de mínima cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150709_MinimaCuantia_EE.pdf

6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.

A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

7.2. VERIFICACIÓN JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

7.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 2 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente".

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

ORIGINAL FIRMADO

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

7.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 6. Al 6.3.3 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

8.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", adjudicará de manera total el contrato la cual se efectuará de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantará un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicara en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevará por la modalidad de MINIMA CUANTÍA (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIALES/IMPLANTES DE OSTEOSINTESIS DE ACUERDO A NECESIDAD Y HASTA AGOTAR RECURSO PARA EL DMSOC Y SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA REGIONAL 09 CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES EN EL ÁREA QUIRÚRGICA EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y CON ESTO GARANTIZAR A LOS USUARIOS ATENCIÓN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA VIGENCIA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 55621 de fecha 06 de febrero de 2021 por el rubro A-02-01-01-004-008, Recurso APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRESENCION, RELOJES
VALOR DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudicará total a un solo oferente por un valor de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($60.358.500,00)**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto

ORIGINAL FIRMADO

	bueno del supervisor del contrato. b) plan de abastecimiento presentado por la unidad. c) certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. d) Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617. e) Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional. PARÁGRAFO PRIMERO, Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. PARÁGRAFO SEGUNDO, En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. PARAGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, el cual iniciará a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución -EXPEDICIÓN DEL REGISTRO FPRESUPUSTO, PROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES (SENA-ICBF)-).
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE UBICADO EN LA AV. CIUDAD DE CALI CON PRIMERO DE MAYO # 53 B – 48 SUR.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1) Aprobación de las garantías. 2) Registro Presupuestal. 3) VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES (SENA-ICBF)-
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

NO FIRMADO

	1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado 3) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	INDEMNIDAD De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.
LIQUIDACIÓN –CUANDO APLIQUE	El presente contrato se liquidará dentro de los 15 días siguientes a la terminación del plazo de su ejecución,

10. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el valor unitario total del item y/o el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando se ofrezcan menores cantidades a la exigidas y link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Se rechazará la oferta.
3. Cuando la oferta económica supere el precio de referencia por ítem o ítems para el proceso según análisis del sondeo de mercado o que el formulario sea alterado o modificado y no haga las salvedades del caso.
4. No discriminar el IVA o AUI del bien o servicio a contratar, según aplique.
5. La no presentación del formulario Electrónico – formulario "PRESUPUESTO - VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", bajo las condiciones establecidas o se presenten cambios no estipulados por la administración o bajo cualquier condicionamiento de orden técnico, jurídico económico o financiero exigidos en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.

ORIGINAL FIRMADO

6. Cuando no se presente junto con la oferta, la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA o cuando esta se presente incompleta, o cuando se presente con espacios vacíos o sin diligenciar, cuando así se haya establecido en la presente invitación a oferta.
7. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
13. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sean atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

ORIGINAL FIRMADO

17. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

18. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

19. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

20. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes ya pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

21. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate se aplicará el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.9., en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso publicado en la plataforma secop II bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

13. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1o de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad, pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con

ORIGINAL FIRMADO

base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día den retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las

ORIGINAL FIRMADO

sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

a. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

ORIGINAL FIRMADO

administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, LA DISOC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, el **DMSOC**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Mayor CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA
Subdirector Jefe Administrativo y Financiero DISOC
Ordenador del Gasto

SP. NAYDER RIVERA AVIRAMA
Sección Precontractual DISOC

TE WENDY JULIETH GALINDO CURTIDOR
Comité técnico estructurador

PS. OSCAR HUMBERTO VILLATE CUERVO
Comité Económico Estructurador

PS. JENNIFER LUCIA MORALES RIVERA
Comité Jurídico Estructurado

ORIGINAL FIRMADO

HOJA EN BLANCO

ORIGINAL FIRMADO